



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 117 -2022/MPHy

CARAZ; 04 MAYO 2022

VISTOS: El Informe N° 0367-2022-MPHy/07.10, de fecha 28 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 0388-2022-MPHy/07.10, de fecha 29 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe Legal N° 243-2022-MPHy/05.10 de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 76° de la Constitución Política del Perú, que prescribe que: "...las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos y recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, lo que concuerda con lo establecido en la ley de Contrataciones del estado, y su reglamento", por tanto, y como es de verse en el presente caso, siendo proyectos de interés social y en beneficio de la población, es conveniente aprobar dicho expediente técnico de la obra indicada anteriormente, para que se ejecute dentro del presente ejercicio fiscal 2022.

Que en mérito del artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual, prescribe que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley".

Que, en mérito del numeral 25 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Anexo de Definiciones; El expediente técnico es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, donde se establece que: "...El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, es un sistema administrativo del estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito".





Que, mediante el INFORME N° 0367-2022-MPHy/07.12, de fecha 28 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, eleva el referido informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"** - C.U.I. N° 2303262.; indicando que, habiéndose subsanado las observaciones del Expediente Técnico realizadas por el Ing. Wilmer Jhonatan Sifuentes Gongora en su calidad de Evaluador de Proyectos de Inversión de la SGEI-GRI-GRA, se solicita iniciar el trámite administrativo para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"** - C.U.I. N° 2303262. Por el monto total de inversión de S/ 1'675,767.32 (Un millón seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 32/100 soles) a precios vigentes al mes de marzo, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA con un sistema de contratación a precios unitarios con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. De igual manera DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°090-2022-MPHy, que Aprobó el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Shirapoco en el Caserío De Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas Ancash", con Código Único de Inversiones N°2303262, con un Monto Total de Inversión de S/1'757,013.89 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil trece con 89/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, que incluye el costo de materiales, equipos, elaboración del expediente técnico, supervisión evaluación del proyecto, gestión del proyecto e impuestos de ley.

Que, mediante el INFORME N° 0388-2022-MPHy/07.10, de fecha 29 de abril del 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, eleva dicho informe a la Gerencia Municipal, Por lo tanto, esta gerencia otorga la CONFORMIDAD a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TECNICO, la cual determina la alternativa más económica y técnicamente sostenible para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2303262, con un monto total de inversión de S/ 1'675,767.32 (Un millón seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 32/100 soles) con precios vigentes actualizado al mes de marzo del 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, obra a ejecutarse por la Modalidad de contrata, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios. Solicitando así, su aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y realizar gestiones para la Ejecución de la Obra ante el Gobierno Regional y/o Ministerios según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL S/.
1	OBRAS PROVISIONALES	9,713.15
2	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	25,667.26
3	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	40,856.29
4	CANAL DE CONCRETO	636,023.72
5	TOMAS LATERALES (22 UNIDADES)	33,044.67
6	PASARELAS (10 UNIDADES)	19,281.92
7	ALCANTARILLAS (8 UNIDADES)	23,654.94
8	POZO DISIPADOR DE ENERGIA (08 UNIDADES)	9,249.06
9	INSTALACION DE MANGA PROVINCIONAL	13,909.12
10	VARIOS	32,362.48
11	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	7,627.12
12	FLETE	105,020.08
COSTO DIRECTO		956,409.81
GASTOS GENERALES (12.75 %CD)		121,915.99
UTILIDAD (10.00 % CD)		95,640.98
SUB TOTAL		1'173,966.78
IGV (18%)		211,314.02
MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO		1'385,280.80
EXPEDIENTE TECNICO		34,000.00
SUPERVISION (6.52 %)		90,286.52
EVALUACION DE PROYECTO		28,000.00
GESTION DEL PROYECTO		138,200.00
PRESUPUESTO TOTAL		1'675,767.32

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La fuente de financiamiento será por **GESTIÓN**.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará bajo la modalidad por Administración **Indirecta - CONTRATA**.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **90 días calendarios**.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación será a **Precios Unitarios**.

Que, en atención al Artículo 20º numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 243-2022-MPhy/05.10, de fecha 03 de mayo del 2022, el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal al respecto, indicando que es procedente aprobar el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2303262, toda vez, que estando a lo opinado por las áreas técnicas especializadas el cual conocieron y evaluaron el presente expediente respetando todos los procedimientos administrativos para la ejecución de dicho expediente, contrastando y analizado dentro del marco legal vigente, y estando garantizada la disponibilidad presupuestaria, en consecuencia, se deberá aprobar el referido expediente técnico, mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con su trámite para la ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación de Facultades de atribuciones mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPhy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2303262, con un monto total de inversión de S/ 1'675,767.32 (Un millón seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 32/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, obra a ejecutarse por la Modalidad de contrata, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL S/.
1	OBRAS PROVISIONALES	9,713.15
2	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	25,667.26
3	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	40,856.29
4	CANAL DE CONCRETO	636,023.72
5	TOMAS LATERALES (22 UNIDADES)	33,044.67
6	PASARELAS (10 UNIDADES)	19,281.92
7	ALCANTARILLAS (8 UNIDADES)	23,654.94
8	POZO DISIPADOR DE ENERGIA (08 UNIDADES)	9,249.06
9	INSTALACION DE MANGA PROVICIONAL	13,909.12
10	VARIOS	32,362.48
11	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	7,627.12
12	FLETE	105,020.08
	COSTO DIRECTO	956,409.81
	GASTOS GENERALES (12.75 %CD)	121,915.99
	UTILIDAD (10.00 % CD)	95,640.98
	SUB TOTAL	1'173,966.78
	IGV (18%)	211,314.02
	MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO	1'385,280.80
	EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
	SUPERVISION (6.52 %)	90,286.52
	EVALUACION DE PROYECTO	28,000.00
	GESTION DEL PROYECTO	138,200.00
	PRESUPUESTO TOTAL	1'675,767.32





FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento será por **GESTIÓN**.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará bajo la modalidad por Administración **Indirecta - CONTRATA**.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **90 días calendarios**.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación será a **Precios Unitarios**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas competentes, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.E. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

